

Información de Trámite

Nombre Trámite	VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A INSTITUCIONES DEL PRIMER INCISO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar la verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a instituciones del primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (públicas y privadas) que requieran realizar la verificación de valores del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a instituciones del primer inciso del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Archivo digital de los comprobantes de venta rechazados por el aplicativo de prevalidación, con sus respectivos comprobantes de retención. (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos) • Archivo digital de los comprobantes de venta que sustenten la verificación de valores de boletos aéreos o tiquetes electrónicos, y de comprobantes de venta por reembolso de gastos con sus respectivos respaldos (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos) • Archivo digital del listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos y/o de las declaraciones aduaneras de importación que sustenten la solicitud, firmado por el representante legal. Adicionalmente se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc. • Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso

de documentación digital

- Copia simple del nombramiento, debidamente legalizado del correspondiente Representante Legal
- Solicitud de verificación de valores del IVA

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Archivo digital de los comprobantes de venta rechazados por el aplicativo de prevalidación, con sus respectivos comprobantes de retención. (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos)
- Archivo digital de los comprobantes de venta que sustenten la verificación de valores de boletos aéreos o tiquetes electrónicos, y de comprobantes de venta por reembolso de gastos con sus respectivos respaldos (únicamente en el caso de comprobantes de venta físicos)
- Archivo digital del listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos y/o de las declaraciones aduaneras de importación que sustenten la solicitud, firmado por el representante legal. Adicionalmente se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc.
- Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Copia simple del nombramiento, debidamente legalizado del correspondiente Representante Legal
- Solicitud de verificación de valores del IVA (Debe contener firma electrónica)
- Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación
- Archivo digital del listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos y/o de las declaraciones aduaneras de importación que sustenten la solicitud, firmado electrónicamente por el sujeto pasivo. Adicionalmente se deberá adjuntar el listado en hoja de cálculo de Microsoft Excel u OpenOffice.org calc.
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Debe contener firma electrónica)

Requisitos Específicos:

- Carta de autorización simple

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar la solicitud de verificación de valores del IVA, adjuntando los requisitos señalados en la Resolución No. DGERCGC17-00000459.
2. El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite, y de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar la documentación presentada.
3. El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos en la petición de verificación de valores del IVA para notificarla al contribuyente, en un plazo máximo de 120 días hábiles luego del ingreso de la solicitud.
4. Los valores reconocidos son informados al Ministerio de Finanzas a fin de que realicen el proceso de compensación presupuestaria.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccione el servicio del trámite que desea ingresar
8. Seleccione y cargue los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 73.
- [Resolución NAC-DGERCGC17-00000459](#). Art. todo.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	06	358	125812222	658745123	784541212
2026	01	358	125812222	658745123	784541212
2024	12		161	0	
2024	11		129	0	
2024	10		141	0	
2024	09		117	0	
2024	08		7	0	
2024	07		118	0	
2024	06		170	0	
2024	05		107	0	
2024	04		129	0	
2024	03		169	0	
2024	02		71	0	
2024	01		205	0	
2023	12		84	0	
2023	11		202	0	
2023	10		161	0	
2023	09		239	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	08		158	0	
2023	07		173	0	
2023	06		148	0	
2023	05		187	0	
2023	04		125	0	
2023	03		199	0	
2023	02		157	0	
2023	01		130	0	
2022	12		135	0	
2022	11		199	0	
2022	10		187	0	
2022	09		0	0	
2022	08		197	0	
2022	07		214	0	
2022	06		202	0	
2022	05		217	0	
2022	04		147	0	
2022	03		155	0	
2022	02		116	0	
2022	01		93	0	
2021	12		133	0	
2021	11		199	0	
2021	10		187	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	09		269	0	
2021	08		173	0	
2021	07		143	0	
2021	06		187	0	
2021	05		108	0	
2021	04		130	0	
2021	03		186	0	
2021	02		125	0	
2021	01		102	0	
2020	12		116	0	
2020	11		129	0	
2020	10		118	0	
2020	09		128	0	
2020	08		153	0	
2020	07		100	0	
2020	06		81	0	
2020	05		9	0	
2020	04		0	0	
2020	03		76	0	
2020	02		124	0	
2020	01		138	0	
2019	12		142	0	
2019	11		148	0	
2019	10		137	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	09		169	0	
2019	08		169	0	
2019	07		161	0	
2019	06		145	0	
2019	05		172	0	
2019	04		167	0	
2019	03		146	0	
2019	02		149	0	
2019	01		150	0	

